

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
N° 156/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 23 de septiembre de 2013, el CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, **PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, la consideración y aprobación, del proyecto de Ordenanza Municipal, en Conmemoración al Aniversario de la Fundación de Villa de la Plata, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de septiembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota de 23 de septiembre de 2013, emitida por el CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, **PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**, solicitando al Pleno del H. Concejo Municipal, la consideración y aprobación, del proyecto de Ordenanza Municipal, en Conmemoración al Aniversario de la Fundación de Villa de la Plata, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, **APROBAR** la presente Ordenanza Municipal, disponiendo realizar **SOLEMNE SESION DE HONOR**, en Conmemoración al Aniversario de la Fundación de Villa de la Plata, acto que se llevará a cabo el **DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, a hrs. 18:00, en la Casa Histórica de la Libertad, sujeto a una agenda especial.

Que, la fundación de (Chuquisaca) - hoy Sucre, con el nombre de Villa de la Plata, constituye un proceso que empieza el 29 de septiembre de 1538, cuando un grupo de españoles a la cabeza de Gonzalo Pizarro, se establece en Wayapaccha (actual Guereo) y culmina cuando un segundo grupo a la cabeza de Pedro Anzúrez Márquez de Campo Redondo, se asienta en la zona de Q'onchupata (actual Plaza 25 de Mayo).

Que, el Historiador de Chuquisaca, Pedro Ramírez del Águila, se refirió sobre la fundación de la Villa de la Plata, haciendo constar en su libro sobre el accionar de Gonzalo Pizarro y la función que desempeñó Pedro Anzures, en los siguientes términos: "fundó esta ciudad con el título de Villa de la Plata y de los Caballeros, gobernado estos reinos el marqués Don Francisco Pizarro, su hermano Gonzalo Pizarro por comisión suya, aunque la repartición de solares y administración de justicia fue a cargo del capitán Pedro Anzures de Campo Redondo, en 1538".

Que, posteriormente por Ley de 11 de agosto de 1825, dictada por la Asamblea Deliberante del Alto Perú, se estableció como Capital de la República de Bolivia, en Homenaje al Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre, en este sentido, fue la primera ciudad fundada en el continente, que ostentaba las mayores riquezas y grandezas por ser sede de instituciones de prestigio como: La Real Audiencia de Charcas, La Real Academia Carolina, El Arzobispado de Charcas y la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Que la ciudad de Sucre, desde la Colonia ostenta títulos bien ganados de Noble, Leal, Valerosa, Ilustre y Heroica, se la conoce también como la ciudad de los cuatro nombres:

- Charcas, por sus guerreros y valerosos hombres de la Real Audiencia de Charcas.
- La Plata, por sus grandes riquezas, la creación del Arzobispado.
- Chuquisaca, por los ideales de libertad, la Universidad de San Francisco Xavier.
- Sucre, desde la independencia de la República.

Que, en consecuencia, es deber de todas las autoridades y pueblo en general, conmemorar con el alto espíritu y unión cívica y patriótica, este glorioso día de Fundación de Villa de la Plata (Chuquisaca), el 29 de septiembre de 1538, hoy Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N°.- 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.."

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1°.- Realizar SOLEMNE SESION DE HONOR, en ocasión de los 475 Aniversario de la Fundación de Villa de la Plata, Chuquisaca, hoy Sucre, acto que se llevará a cabo el día 28 de septiembre de 2013, a Hrs. 18:00, en la Casa Histórica de la Libertad, sujeto a Programa Especial.

Art.2°.- La Directiva del Concejo Municipal y la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en coordinación preparen todos los actos protocolares y cívicos que hacen a la Fundación de la Villa de la Plata.

Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal y la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, con la promulgación correspondiente.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.

Sr. Jose Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a losdías del mes de septiembre del año dos mil trece.

Sra. Norma Rojas Salazar
H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE SUCRE